

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Fomento.—Explosivos

Habiéndose solicitado por D. Antonio Romero Santiago, para continuar con la venta de cartuchería vacía y cargada para escopeta, pistola, revólver, carabina, etc., etc., con exclusión de toda clase de explosivos como cohetes, pólvora de mina, dinamita, etc., en el establecimiento de artículos de consumo que tiene en el centro del pueblo de Santibáñez de Vidriales en la carretera de La Bañeza á Castrezana de Tera, y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura del Distrito Minero á que corresponde esta provincia, como lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y Real decreto de ampliación del mismo de 10 de Marzo de 1925, se anuncia en este periódico oficial para que las personas que se consideren perjudicadas con la autorización que se solicita, pueden presentar sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil en el término de veinte días, á partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio.

Zamora 30 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

Por D. Isidro Barrios Querolt, se ha solicitado autorización para instalar una línea con corriente trifásica y tensión de 5.500 voltios que

derivándose en el kilómetro 275 de la carretera de Villacastín á Vigo de la instalada por el «Porvenir de Zamora» transporte la energía á los talleres de la Sociedad Constructora del Ferrocarril de Zamora á Puebla de Sanabria, situados en las inmediaciones del Bosque de Valorio, junto á los cuales se instalará el transformador que reducirá la tensión de transporte á 120 voltios para ser utilizada en alumbrado y usos industriales.

Los conductores de la línea serán de cobre, de seis milímetros de diámetro y los postes de madera ó mixtos de madera é hierro.

Con la línea de alta tensión se cruzarán las carreteras de Villacastín á Vigo y la de Zamora á La Hiniesta.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que dentro del término de treinta días puedan cuantos se consideren interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Alcaldía de esta capital ó en la Jefatura de Obras públicas, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 3 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2257

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

Publicada en el número 74 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Junio último la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Argujillo para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la de Zamora á Fuentesauco, y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la

ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley mencionada, no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 10 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2280

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 25 de Junio de 1927.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, Ramos, Asesio, González y Castillejo.

Aprobar el acta de la anterior.

Celebrar sus sesiones del mes de Julio próximo los días 9, 19 y 30, á las catorce horas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Aprobar y satisfacer á D. Manuel Sancho, su factura de bombas, número 3, para la corrida de Beneficencia.

Interesar por conducto del Alcalde de Matilla de Arzón, el informe del Subdelegado de Medicina del partido, relativo á la urgencia y necesidad de recluir en un Manicomio al presunto demente Francisco Revilla Viejo.

Fijar los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Aprobar y satisfacer la factura del Gran Café Becedas, que importa 16 pesetas, por botellas de cerveza y vino, para obsequiar á las autoridades el día de la recepción oficial con motivo de las bodas de plata del Reinado de Su Magestad (q. D. g.).

Que por la Secretaria del Hospicio de esta Ciudad, se expida á Nicolasa Calvo, la certificación de su nacimiento.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, al presunto demente D. Manuel Parra Alonso, efectuándose el traslado en las mismas condiciones que el de los demás enfermos de esta clase, sin perjuicio de determinar en su día á quien corresponde el abono de los gastos que este alienado cause.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las 4.401 estancias, causadas por los 143 dementes pobres de esta provincia en el Manicomio provincial de Valladolid.

Quedar enterada del auto judicial dictado por el Sr. Juez de primera instancia de Benavente, para la reclusión definitiva en un Manicomio de la demente Celia Pozuelo, de San Cristobal de Entreviñas, y del dictado por el señor Juez de Alcañices, al mismo objeto, relativo á la demente María Morán Gervás, de Carbajales de Alba, y que se expidan las oportunas copias certificadas de dichos documentos, para su remisión á la Dirección del Manicomio provincial de Valladolid.

Entregar, según tiene solicitado, á Ana Morán, su hijo Paulino Morán; á Bernardina Martín, su nieto Martín Llamas, y á Ana Ricarda Martínez, su hijo Francisco Lorenzo, asilados en el Hospicio de esta Ciudad.

Conceder á Leoncio Ramos Galán, el socorro de 25 pesetas mensuales, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Admitir en la Casa Hospicio de esta ciudad los niños Carmen, Angel y Joaquin Martín Peña, de Fuentesauco, Lucio León Santiago, de Moreruela de Tábara.

Prestar el consejo favorable para contraer matrimonio á Dorotea Abril, procedente de la Casa-Hospicio de esta Ciudad.

Quedar enterada de las copias de los certificados de defunción de los dementes Pascual Antonio Chamorro Rodríguez, Nicolás Navarro Martínez, Francisco Manteca Vega y José María Alonso Vidal, á los efectos de baja y los de notificación á las familias de los dementes fallecidos.

Vista la instancia de Patricia Crespo Martín, de Pubblica de Valverde, solicitando auxilio para criar un hijo, acordó la Comisión que, la interesada formule la petición en el sentido de que sea admitido el menor de sus hijos en la Casa-Hospicio de esta Ciudad, acompañando la documentación necesaria.

Acceder á lo solicitado por D. Julio Sobrino Fernández, sobre que le sea entregada á su hija Teresa Sobrino Sánchez, reclusa en el Manicomio de Valladolid, siempre que los Médicos de dicho Establecimiento hallen admisible dicha solicitud.

Otorgar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial de Zamora la autorización que interesa para adquirir útiles de cocina para el servicio de los enfermos de dicho Establecimiento.

Desestimar la petición de pensión que formula el vecino de Fresnadillo, Juan Albino, fundada en ser padre de siete hijos, por no ser pertinente.

Acceder á lo solicitado, sobre abono de diferentes cantidades por aumento gradual de sueldo, por D. Agustín García Navarro, Maestro Nacional de Cubo del Vino, por D. Marceliano Frechilla Vega, Maestro que fué de Otero de Sanabria, por D. Manuel Mateos Gago, Maestro de Badilla de Sayago, y por D.^a Amelia Rodríguez Perero, Maestra que fué de esta capital.

Señalar el día 7 del próximo Julio, para que el adjudicatario ó representante concurre á formalizar el contrato de suministro de la apisonadora de vapor de ocho toneladas, para la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Boya, solicitando su agrupación á la mancomunidad constituida por los de Cionál y Codesal, aprobada por Real decreto de 30 de Mayo de 1925, á los efectos de tener un Secretario común.

Aprobar el acta de recepción provisional del Puente económico sobre el río Tera, en el camino vecinal del Monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal del de Toro á Castronuevo (Malva) á la carretera de Villacastin á Vigo á la de Madrid á la Coruña.

Abonar la limosna que previa autorización entregó el Sr. Depositario de fondos provinciales á los Misioneros Franciscanos de María.

Aprobar y satisfacer la cuenta de la reparación del Puente de Cionál, ejecutada por administración durante los meses de Marzo á Junio inclusive.

Aprobar el acta de recepción única y definitiva del camino vecinal de Uña de Quintana á Brimé de Sog y provisional de la obra de fábrica del mismo, situada entre los perfiles 8 y 11.

Aprobar y satisfacer la relación de dietas devengadas en viaje á San Martín de Castañeda, por el Sr. Arquitecto provincial, para practicar la recepción provisional de las obras del Sanatorio para pretuberculosos.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Peleagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosillo y dar principio las obras con arreglo al mismo.

Aprobar el replanteo del Puente sobre el río Esla en Manzanal del Barco; empezando con ello á contarse desde el día 18 de Mayo último el plazo de ejecución de la obra.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre la inmediata construcción del camino vecinal de Fuentelapeña á la carretera de Valladolid á Salamanca solicitada por los Ayuntamientos de Fuentelapeña y Castrillo de la Guareña, se acordó poder acceder á lo interesado.

Tener en cuenta el material de Escuela que interesa el Alcalde de Rabanales, para cuando se adquiriera el concedido á otros pueblos para análogo fin y comunicar este acuerdo al mencionado Alcalde.

Aprobar y satisfacer la factura de 12 carretillos adquiridos en el almacén de Hijo de Blas Prieto, de esta Capital, con destino á los Peones Camineros encargados de la conservación de las carreteras provinciales.

Que se libren las cantidades interesadas por los Administradores de los Hospitales provinciales de Benavente y Toro para pago de atenciones y Personal auxiliar y subalterno del mes actual.

Aprobar la relación de las cantidades reci-

das y satisfechas en el Hospital Asilo de Toro del mes de Mayo último.

Aprobar y satisfacer las certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales de esta provincia.

Aprobar la cuenta justificativa de los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Toro á Castronuevo á la carretera de Villacastin á Vigo á la de Madrid á la Coruña, y que se unan al respectivo libramiento como justificante del mismo.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador, por lo que afecta á la parte administrativa en el expediente incoado por la Sociedad «Electro Molinera Fermosellana», en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado de varios pueblos.

Conceder al peón caminero D. Marcelino Sevillano la licencia que solicita.

Aprobar y satisfacer las relaciones de gastos menores y generales ocurridos en la Casa Hospicio y Hospital provincial de Zamora, del mes de Mayo último.

Remitir la hoja de análisis de las aguas que se han de utilizar para abastecimiento de la villa de Alcañices, á la Comisión provincial de Sanidad local, para que emita informe definitivo y poder acordar respecto al auxilio de subvención solicitada por el Ayuntamiento de dicha villa.

Conceder el material de Escuela solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de San Vitero para la Escuela de Villarino de Cebal, cuando se adquiriera el concedido á otros Ayuntamientos con análogo fin.

Aprobar y satisfacer la nómina de dietas que han correspondido á los empleados del Instituto provincial de Higiene, durante los meses de Abril y Mayo últimos.

No acceder á lo interesado por el Ayuntamiento de esta Capital, sobre rebajar la cifra de 4.000 pesetas á 3.000 por prestación del servicio de Casa de Socorro en el Hospital provincial de la Encarnación, por las razones que en el acuerdo se expresan.

Significar al pensionado de esta Diputación, D. Bernardo Fuentes Rodríguez, el agrado y la satisfacción sentida por esta Comisión por las brillantes notas y distinciones obtenidas en sus estudios de arte pictórico.

Quedar enterada del traslado que el Excelentísimo Sr. Gobernador dá de la Real orden del Ilmo. Sr. Director general de Trabajo y Acción Social, por la que se desestima la instancia que fué dirigida por esta Comisión al Ministerio de Trabajo, relativa á que se declare á la Corporación como Entidad aseguradora de gestión complementaria para la aplicación del régimen obligatorio del retiro obrero.

Aprobar y satisfacer varios documentos de gastos de esta Diputación.

Quedar enterada por manifestaciones del señor Presidente del viaje realizado por la Comisión nombrada para asistir á la asamblea de Diputaciones celebrada en Barcelona recientemente; de las atenciones y deferencias que le fueron guardadas por las cuatro Diputaciones Catalanas; de las conclusiones acordadas, entre las que se hallan incluidas las propuestas formuladas por la representación de Zamora; de la entrega por la Diputación de Gerona—de la corbata que regala á la «Coral Zamora», del cobro de los intereses de las acciones del Ferrocarril de Zamora á Medina; de las conversaciones sostenidas en Barcelona y Madrid con el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, relacionadas con el viaje que realizará á esta provincia,

en el mes próximo é invitaciones á los Sres. Ministro de Trabajo, de Fomento, Director de Enseñanza Superior y Sres. Flores, Parada y Madariaga, para que se dignaran vistarnos, en unión del Sr. Ministro de la Gobernación; se acordó testimoniar á las Diputaciones de Barcelona, Tarragoza, Lérida y Gerona, el agradecimiento más sincero por las deferencias, atenciones y agasajos de que fué objeto la representación de esta Diputación de Zamora.

Admitir como alumno en la Escuela de aprendices «Primo de Rivera» á los Sres, D. Manuel Gómez Espada, Manuel Dueñas Juan. Pablo Cabañas Fresno, Torcuato Fernández, Saturnino Ubaldo Almazán Manso y Antonio Olivares González, dando cuenta al Sr. Diputado Visitador de dicho Centro, para que proceda al examen reglamentario, admitiendo igualmente á D. Fabián Sebastián Rodríguez, con carácter de aspirante y pueda con dicho carácter asistir á las clases.

Admitir gratuitamente en el Sanatorio de San Martín de Castañeda á Tomás Tino Rico, de Zamora; Avelino Saludes Ratón y Juan Saludes Ratón, de Villaralbo, debiendo sufrir el reconocimiento reglamentario, á cuyo efecto se les citará oportunamente.

Informar al Consejo de Economía Nacional, sobre la reclamación formulada por la Sociedad Anónima Española «Idea», contra el acuerdo relativo á la construcción de la instalación de Rayos X, en este Hospital de la Encarnación, adjudicada á la Sociedad «Ibérica de construcciones Eléctricas», que habiendo cumplido esta Diputación con los preceptos vigentes en la tramitación del contrato para el servicio público de referencia, desestime la queja formulada por don José Grau Casas, y en su consecuencia ratifique el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial adjudicando á la Sociedad «Ibérica» de construcciones Eléctricas el servicio de instalación de Rayos X, con destino al Hospital de la Encarnación.

Quedar enterada de la Real disposición concediendo á esta Diputación provincial la exención que solicita para organizar y sostener el Instituto provincial de Higiene, y se dé cuenta á Intervención para los efectos de liquidación y propuestas de las cuestiones relacionadas con este asunto y á Secretaría para lo relativo al arriendo del edificio y conducción de dementes.

Aprobar y satisfacer varias facturas y demás documentos relativos á gastos ocurridos en el mes de Mayo último en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital de Zamora.

Quedar sin efecto los acuerdos de esta Comisión de 14 de Octubre y 23 de Noviembre últimos, relativos á la creación de la plaza de Auxiliar de Farmacia y estimar la propuesta formulada por el Farmacéutico provincial, dando cuenta á la Diputación de la misma.

Declarar desierta la subasta para la construcción de un Pabellón para Sala de operaciones en el Hospital de la Encarnación de esta Ciudad, por no demostrar la capacidad jurídica el único licitador D. Tomás Blanco Limia, y anunciarla de nuevo en el plazo más breve posible, dando por reproducido el pliego con la única modificación en la cláusula sexta de que los licitadores acompañarán para poder acudir á la subasta el recibo de la contribución industrial como contratista de obras en lugar de la de Maestro de obras que se decía en aquella y se devuelvan los resguardos del depósito y recibo de contribución industrial al Sr. Blanco.

Satisfacer á D. David Guado Temprano y al Perito Agrícola de esta Diputación D. Fermín Calvo, la cantidad con que fueron pensionados

para asistir á los cursos de industrias lácteas, avicultura y apicultura, dados por la Asociación general de Ganaderos del Reino, y que en cumplimiento del acuerdo de 9 de Abril, redacten una memoria sobre las enseñanzas recibidas y aplicaciones que pudieran tener en esta provincia.

Quedar enterada de la comunicación del señor Presidente del Consejo provincial de Fomento de Zamora, enviando las más expresivas gracias por el ofrecimiento que esta Corporación le hizo para la extinción de la langosta en los terrenos invadidos.

Interesar del Alcalde de Quiruelas de Vidriales, certificación del acuerdo dictado por aquel Ayuntamiento, declarando la pobreza del vecino del mismo D. Ezequiel Santiago Gutiérrez, para unir al expediente de ingreso en un asilo.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Sanatorio para pretuberculosos de San Martín de Castañeda.

Gratificar con 30 pesetas mensuales á cada uno de los Ordenanzas de la Escuela Normal de Maestros D. Elías Crego Macías y D. Domingo Llamas por los servicios que prestan en la Escuela de Aprendizaje «Primo de Ribera».

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente, J. Bermúdez. R—2206

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Pago del importe de recargos municipales

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que se hallan puestos al cobro los importes de los recargos municipales de la Contribución industrial correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, los cuales podrán hacerse efectivos en la Depositaria de Hacienda, desde esta fecha hasta fin del mes de Septiembre y presentando para ello certificación del acuerdo del Ayuntamiento designando la persona que ha de realizarlos.

Zamora 10 de Agosto de 1927.—El Tesorero-Contador, P. A., A. Casas. R=2287

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil en el pueblo de Fornillos de Aliste, por tiempo indeterminado y precio de 1.000 pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase sexta (3'60 pesetas) á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Bermillo de Sayago, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ceadea al cual pertenece, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se

compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zamora 10 de Agosto de 1927.—El primer Jefe, Octavio León Tuñón. R—2291

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Río, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndose presentado por el Recaudador del repartimiento general de utilidades de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas del primer semestre del año actual, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la calle de los Silos, número 8, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Villalube á 5 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—2267

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Julián Prieto González, Alcalde Constitucional de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que el mozo Pedro Fuente Alvarez, del reemplazo de 1926, que se le concedió prórroga de primera clase, continúa igual que entonces por el ignorado paradero de su hermano Francisco Fuente Alvarez, creyendo haya muerto, se anuncia por si hubiera alguna noticia de su paradero, en caso, á fin de cumplir lo ordenado por la superioridad se anuncia en el periódico oficial de la provincia.

Rionegro del Puente 22 de Julio de 1927.—El Alcalde, Julián Prieto. R—2145

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 20 y 21 del actual y horas de nueve á cuatro de su tarde, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del reparto de utilidades correspondiente al ejercicio de 1927, en casa del Recaudador D. Sebastián Gallego, calle del Valle, número 3, espero que todo contribuyente tanto vecinos como hacendados forasteros harán efectivas sus cuotas en evitación de ser apremianos.

Lo anuncio para conocimiento general. Manganeses de la Polvorosa 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—2294

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

San Justo, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Peleagonzalo, año de 1925 26, y ejercicio semestral de 1926.

Jambrina, ejercicio semestral de 1926.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Gallegos del Rio, Jambrina, Casaseca de las Chanas, Villanueva del Campo, Riego del Camino, San Miguel de la Ribera, El Piñero.

PELEAS DE ARRIBA

Recaudación

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy la siguiente

Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el impuesto de utilidades correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el BOLETIN OFICIAL la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Julio Martín, calle de Plaza de San Cipriano, número 5, 2.º, en Zamora y horas de costumbre.

Peleas de arriba 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Federico Pérez. R—2195

BELVER DE LOS MONTES

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes relacionados por los conceptos de aprovechamiento de pastos comunales del término y del impuesto sobre carnes frescas y saladas pertenecientes al primer semestre del corriente año, durante los periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en los sitios de costumbre, con arreglo al artículo 50 de la Instrucción vigente, se declaran incursos en el 5 por 100 sobre sus cuotas conforme al artículo 47, con la prevención de que si en el término de tres días que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo, se decreta el apremio de segundo grado.

Belver de los Montes 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juan Bragado. R—2196

PINILLA DE TORO

Don Alfonso Pérez Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber á los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades de este término municipal y del corriente año, tanto vecinos como forasteros, que la cobranza voluntaria del tercer trimestre de mencionado reparto tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. José Pérez, de esta localidad, durante los días 14, 15 y 16 del mes próximo de Agosto y los tres últimos de dicho mes, desde las nueve á las quince de dichos días.

Transcurridos que sean éstos, los morosos que no hayan satisfecho sus cuotas quedarán incursos en el primer grado de apremio. Todo ello se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de apremios vigente.

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades del corriente año de este término municipal durante los días que fueron señalados para la cobranza voluntaria del segundo trimestre, y presentada la lista de descubiertos por el Recaudador de dicho impuesto, esta Alcaldía ha providenciado con arreglo á las facultades que le confiere el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 1900, declarará á los morosos comprendidos en dicha relación ó lista en el primer grado de apremio ó sea en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que en el término de tercero día, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden los morosos satisfacer sus descubiertos en el domicilio del Recaudador D. José Pérez durante las horas de nueve á las quince de dichos días; pues transcurrido este plazo se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Pinilla de Toro 22 de Julio de 1927.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—2127

HINIESTA (LA)

Don Secundino Mateos González, Alcalde accidental de este pueblo de La Hiniesta.

Hago saber: Que vista la relación presentada por el Recaudador de este Ayuntamiento de los contribuyentes que se hallan en descubierto por el concepto de utilidades correspondientes al segundo semestre de 1926, he dictado con fe-

cha de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 la providencia que sigue:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que al efecto se le señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, por el repartimiento de utilidades del segundo semestre de 1926, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre el importe de sus respectivas cuotas que marca el artículo 48 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el preciso término de tres días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el recargo que cada deudor satisface.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de referidos contribuyentes, á quienes invito para que en el preciso término de tres días se presenten en la oficina del Recaudador de esta localidad á realizar sus descubiertos con el recargo expresado, evitándose así las demás responsabilidades que la citada Instrucción determina.

La Hiniesta 30 de Julio de 1927.—El Alcalde accidental, Secundino Mateos. R—2200

ZAMORA

Aeordado por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento la celebración de un concurso para la instalación de la calefacción por agua caliente á baja presión en la Casa Consistorial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, Ramón Prada. R—2307

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los vecinos de Perilla de Castro que á continuación se citan, acotan para el aprovechamiento de pastos con el ganado lanar y cabrio y para la extracción de leñas, todas las fincas que poseen en el término de Pozuelo de Tábara, distrito de Moreruela de Tábara. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Perilla de Castro 15 de Agosto de 1927.—Leoncio Perea, Cipriano Rodríguez, Fernando Calvo, Pascual Santos, Urbano Blanco, Tomás Suaña, Rufino López, Benjamin Canseco, Agapito Blanco, Rafael Ferrero, Juan Santos, Agustín Celada, Nicanor Gago, José López Casado, Angel Blanco, Aquilino Perea, Pascual Sastre, Juan Vaquero, Francisco Pernia, Maximino Celada, Juan Sastre, Ismael Vaquero. Cesáreo Santos, Serapio Canseco. Rosa Canseco, Anastasio Cerezal.